

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21624

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 30 de julio 2020.

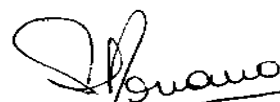
Señor Gerente:

PROCEDIMIENTO – PRESENTACIONES DIGITALES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5038 AFIP (B.O.: 30/7/21), se extiende hasta el 31/8/2021:

- La utilización obligatoria del servicio denominado “Presentaciones Digitales”, para la realización de determinados trámites y gestiones;
- La eximición para los contribuyentes y responsables de registrar sus datos biométricos ante las dependencias a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito;
- El blanqueo de clave fiscal por cajeros automáticos con nivel de seguridad 3 y la posibilidad para las personas humanas de acreditar su carácter de apoderados de personas humanas o representantes de personas jurídicas mediante la utilización del servicio “Presentaciones Digitales”. Recordamos que, a tal efecto, se deberá seleccionar el trámite “Vinculación de Clave Fiscal para Personas Humanas” o “Vinculación de Clave Fiscal para Personas Jurídicas”.

Saludo cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada